

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Se publican en el tablón de anuncios de la comunidad las notificaciones a realizar a los titulares de plazas de garaje que no han dado al administrador de fincas su domicilio a efectos de notificaciones? (Ver art. 9 LPH en subrama de Comunicar al Administrador domicilio para citaciones. Pregunta nº 21).
- 2** ¿Se puede convocar una junta sectorial convocando solo a un grupo de comuneros a los que afecta un tema, por ejemplo a los locales? ¿Tendría eficacia jurídica? ¿Habría que documentarla? (Ver art. 16 LPH subrama de convocatoria a junta. Pregunta nº 126).
- 3** ¿Qué debe entenderse por "servicios comunes de interés general del art. 17.3 LPH"? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones del art. 17.3 LPH. Pregunta nº 11).
- 4** ¿Cómo resolver el caso de comuneros que piden al presidente que incluya un punto en el orden del día (por ejemplo la renovación del presidente) y este se niega? (Ver art. 16 LPH subrama de convocatoria de junta. Pregunta nº 127).
- 5** ¿Cómo debe actuar un comunero que se queja de las molestias de un local que está arrendado a un inquilino y le causa continuas molestias? ¿Puede actuar directamente contra él e instar judicialmente la resolución del contrato? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades molestas. Pregunta nº 90).
- 6** ¿Puede un titular de un local negarse a dejar pasar por la fachada los tubos para instalar el gas? (Ver art 17 LPH subrama cuestiones del art. 17.1 LPH. Pregunta nº 51).
- 7** ¿Qué hay que hacer si tras la reclamación por gastos de comunidad se aprueba la tasación de costas? (Ver art. 21 LPH en subrama de Intervención de abogado y procurador y costas. Art. 21.6. Pregunta nº 28).
- 8** Si hay dos comunidades, una de viviendas y otra de garajes y la primera quiere instalar ascensor ¿Debe pagar la segunda de garajes? (Ver art. 17 LPH subrama de cuestiones de ascensores. Pregunta nº 204).
- 9** Responsabilidad de la comunidad para reparar el velux aunque se haya modificado si están deteriorados y la comunidad autorizó esa modificación o no se opuso a ella. (Ver rama de algunas cuestiones de responsabilidad de la comunidad ante comuneros. Pregunta nº 236).
- 10** ¿Puede pasar el administrador de una subcomunidad de viviendas sus gastos de gestión a la subcomunidad de garajes? (Ver art. 13 LPH subrama del ejercicio del cargo de AF. Pregunta nº 145).